

PROVIDENCIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente Moad : 2023/TCA_01/000004

Visto que resulta insuficiente la dotación presupuestaria asignada para completar la nómina de junio de la educadora contratada para paliar el absentismo escolar (ya que el ajuste exacto de horas contra el crédito creado es de deficiente cuadro), y existiendo no obstante crédito en el Capítulo I del Presupuesto Municipal que no se ha empleado debido a las bajas de varios/as empleados/as de este Ayuntamiento,

Visto por tanto en atención a lo expuesto se torna necesaria la tramitación de un procedimiento de Modificación Presupuestaria en su modalidad de Transferencia de Crédito conforme a las siguientes partidas:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE
312.10 – 130.00	315,80 €	320.10 – 131.00 GFA. 23.000006	315,80 €
TOTAL	315,80 €	TOTAL	315,80 €

Por todo ello, ACUERDO

PRIMERO .- Incoar el expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de transferencia de créditos en los términos más arriba especificados.

SEGUNDO .- Dar traslado de esta resolución a la Intervención a los efectos de su emisión de los Informes que correspondan.

El Delegado de Economía y Hacienda
Fdo.: José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7OEHT2DUENRFXZ4VHEGUBIM	Fecha	05/07/2023 14:46:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEHT2DUENRFXZ4VHEGUBIM	Página	1/1





TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Ejercicio:	Área:
Nº Solicitud:	Estado:
Fecha:	
Texto:	

Aplicaciones que transfieren créditos

Aplicación	GFA/Proyecto	Importe
.31210.13000		315,80
	Total.....	315,80

Aplicaciones que reciben créditos

Aplicación	GFA/Proyecto	Importe
.32010.13100	23000006	315,80
	Total.....	315,80

INFORME DE INTERVENCION

Expediente Moad : 2023/TCA_01/000003
Modificación Créditos mismo Área de Gastos

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en

Código Seguro de Verificación	IV7OFUC2FNX6LSB6URPRGBTEJY	Fecha	10/07/2023 11:58:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OFUC2FNX6LSB6URPRGBTEJY	Página	1/5





materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de **315** euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de

Código Seguro de Verificación	IV7OFUC2FNX6LSB6URPRGBTEJY	Fecha	10/07/2023 11:58:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OFUC2FNX6LSB6URPRGBTEJY	Página	2/5





actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a misma área de gastos con fecha 5 de julio de 2023 se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso El Alcalde, si bien el Concejal delegado de Hacienda ostenta dicha competencia en virtud de Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos referenciado entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas será la siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE
312.10 – 130.00	315,80 €	320.10 – 131.00 GFA. 23.000006	315,80 €
TOTAL	315,80 €	TOTAL	315,80 €

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV7OFUC2FNX6LSB6URPRGBTEJY	Fecha	10/07/2023 11:58:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OFUC2FNX6LSB6URPRGBTEJY	Página	3/5





- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica con nivel de vinculación 3/1

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio

Código Seguro de Verificación	IV7OFUC2FNX6LSB6URPRGBTEJY	Fecha	10/07/2023 11:58:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OFUC2FNX6LSB6URPRGBTEJY	Página	4/5





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

presupuestario, en atención al cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X Favorable

Página 5 de 5

Código Seguro de Verificación	IV7OFUC2FNX6LSB6URPRGBTEJY	Fecha	10/07/2023 11:58:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OFUC2FNX6LSB6URPRGBTEJY	Página	5/5



RT	UMBRETE			
C. Operación :2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS				
Nº Operación : 223100843		Nº Orden :	Nº Pago :	Área :
Ejercicio : 2023	Fecha : 06/07/2023	Nº Operación Anulada :		Expediente :
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :		Factura :
Registro FACE:				
Tercero :				
Endosatario :				
Banco Tercero :			C.C. :	
Tipo de Pago :			Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :			C.C. :	
Importe Total :		315,80	Base I.V.A. :	0,00
			% I.V.A. :	0,00
			I.V.A. :	0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		31210	13000		0	315,80	

Nº Aplicaciones :1		Importe Total	315,80
---------------------------	--	--------------------------------	--------

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total	0,00
Importe Liquido	315,80

Importe en Letras : TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS

Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202300011

Fecha: 06/07/2023	INTERVENTOR/A Fecha: 06/07/2023	EL ALCALDE Fecha: 06/07/2023	N.I.F. Fecha:
-------------------	------------------------------------	---------------------------------	-----------------------

Fecha de Impresión: 06/07/2023 11:50:28

Código Seguro de Verificación	IV7OEKYYJ4GI5KZ5XUOU73R7MQ	Fecha	06/07/2023 13:19:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEKYYJ4GI5KZ5XUOU73R7MQ	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 845/2023

Fecha Resolución: 10/07/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos con número de expediente Moad, **2023/TCA_01/000004** en la modalidad de Transferencia de Crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE
312.10-130.00	315,80€	320.10-131.00 GFA. 23.000006	315,80€
TOTAL	315,80€	TOTAL	315,80€

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	mHf3v01b8/5RXLAQObfjia==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/07/2023 14:25:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mHf3v01b8/5RXLAQObfjia==			

UMBRETE							
ATCN/	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS						
Nº Operación : 223100867		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2023	Fecha : 10/07/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente :		
Nº Plurianual :	F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		315,80		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		31210	13000		0	315,80	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						315,80	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
							Cta.
						Importe Total	
						0,00	
						Importe Liquido	
						315,80	
Importe en Letras : TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS							
Explicación : MC 29/2023. Transferencia de Crédito. Gasto de Personal. Educadora Absentismo escolar.							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 10/07/2023		Fecha: 10/07/2023		Fecha: 10/07/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 11/07/2023 12:19:08							

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3CHAZO7XG6CEAR55TOIY	Fecha	11/07/2023 12:56:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGT3CHAZO7XG6CEAR55TOIY	Página	1/1



UMBRETE							
TCP	C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS						
Nº Operación : 223100868		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2023		Fecha : 10/07/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		315,80		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		32010	13100	23000006	0	315,80	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						315,80	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
							Cta.
						Importe Total	
						0,00	
						Importe Liquido	
						315,80	
Importe en Letras : TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS							
Explicación : MC 29/2023. Transferencia de Crédito. Gasto de Personal. Educadora Absentismo escolar.							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 10/07/2023		Fecha: 10/07/2023		Fecha: 10/07/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 11/07/2023 12:19:32							

Código Seguro de Verificación	IV7OGT3DCFZ3L6U4AUXHKVBU54	Fecha	11/07/2023 12:56:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGT3DCFZ3L6U4AUXHKVBU54	Página	1/1

